I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

16 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radioterapia del Servicio Madrileño de Salud.*

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, en su artículo 19 bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas la prevista en el apartado Uno.2 en el que se establece una tasa de reposición hasta un máximo del 100 por 100 para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario.

Asimismo, la regulada en el apartado Uno.6 posibilita, para determinados sectores, disponer de una tasa adicional que incluirá hasta el 90 por 100 de las plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2016.

Además, permite disponer de una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de aquellas plazas que, en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, estén dotadas presupuestariamente y, desde una fecha anterior al 1 de enero de 2005, hayan venido estando ocupadas ininterrumpidamente de forma temporal.

La finalidad de esta tasa adicional para la estabilización del empleo temporal es reducir la tasa de temporalidad por debajo del 8 por 100 al final del período 2017 a 2019.

Por otra parte, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su artículo 19, bajo la rúbrica Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal, establece determinadas medidas en materia de empleo público, teniendo carácter básico gran parte de las mismas, por lo que son de aplicación a todas las Administraciones Públicas.

Entre ellas, la prevista en el apartado Uno.3 en la que se establece una tasa de reposición de efectivos del 100 por 100 para determinados sectores, entre los que se incluyen los servicios de salud del Sistema Nacional de Salud respecto de las plazas de personal estatutario, y la prevista en el apartado Uno.4 que posibilita de forma adicional ofertar un número de plazas equivalente al 5 por 100 del total de la tasa de reposición, destinadas a aquellos sectores o ámbitos que se consideren que requieren un refuerzo adicional de efectivos.

En este contexto, por Decreto 170/2018, de 18 de diciembre de 2018, se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2018, cuyo artículo 9 regula la estabilización de empleo temporal, señalando su apartado 2 que las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal se podrán realizar de forma conjunta de las correspondientes a los procesos selectivos de reposición. En su Anexo I y Anexo III se incluyen las plazas correspondientes a la categoría estatutaria de Técnico Superior Especialista en Radioterapia de Instituciones Sanitarias de la Comunidad de Madrid, cuantificadas de la siguiente manera:

— 10 plazas correspondientes a la tasa de reposición.
— 50 plazas correspondientes a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal establecida en el artículo 19.Uno.6 de la Ley 3/2007.
— 3 plazas correspondientes a la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal de la disposición transitoria cuarta del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

BOCM-20210624-16

Las plazas del personal laboral y funcionario adscritas a las instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, que se convocan como personal estatutario, se encuentran incluidas dentro de las plazas del personal estatutario de instituciones sanitarias, manteniendo dicho personal su vinculación jurídica, hasta que tras la superación del proceso de estabilización adquieran la condición de personal estatutario fijo. Estas plazas se especifican en el Anexo II que se acompaña a esta Resolución.

Por lo que, una vez obtenida la autorización de la Consejería de Hacienda y Función Pública, tal y como dispone el artículo 22 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2019, en relación a lo dispuesto en el Decreto 122/2020, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019 hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales para 2021, cuya disposición adicional única establece que durante el período de prórroga continuará en vigor el texto articulado de la Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Madrid para 2019, con las adecuaciones temporales correspondientes y con las excepciones derivadas de su adaptación a lo establecido en las normas legales, en este decreto o en todo aquello que pudiera resultar inaplicable por su naturaleza, procede convocar dichas plazas.

En consecuencia, esta Dirección General, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, y en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicios Madrileño de Salud, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radioterapia del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, con sujeción a las siguientes

BASES GENERALES

A las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria les será de aplicación lo establecido en la Resolución de 26 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las bases generales y los baremos de méritos que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud, derivados de las Ofertas de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para los años 2018 y 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de junio de 2021), que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/seleccion-personal-estatutario-servicio-madrileno-salud

SAE SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

BASES ESPECÍFICAS

Primera

Normas generales

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 63 plazas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radioterapia, Grupo C, Subgrupo C1, incluidas en las plantillas orgánicas de las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud, para su provisión por el turno libre.

1.2. En aplicación de la normativa vigente relativa al acceso de las personas con discapacidad a la Administración Pública, para quienes ostenten la condición legal de personas con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, y siempre que se cumplan los requisitos que a tal efecto, se establecen en dicha normativa, se reservan cuatro plazas del total de las convocadas.

Segunda

Requisitos de los aspirantes

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir además de los requisitos establecidos en la base 4.1 de las bases generales, el siguiente requisito:

— Estar en posesión del título de Técnico Superior en Radioterapia y Dosimetría, o titulación equivalente, expedido por el Ministerio competente o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

BOCM-20210624-16

En el caso de titulaciones extranjeras se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

2.2. Los aspirantes que concurran por el cupo de reserva de discapacidad, además de reunir los restantes requisitos establecidos en esta convocatoria, han de tener legalmente reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acreditarse en los términos indicados en las bases generales.

Tercera

Solicitudes

3.1. Para la cumplimentación y presentación de las solicitudes a este proceso selectivo, se deberán seguir las indicaciones establecidas en la base quinta de las bases generales.

3.2. Las solicitudes se deberán cumplimentar exclusivamente por medios electrónicos, rellenando el formulario de este proceso, de acuerdo con las instrucciones que constan en el mismo, al que se accederá siguiendo la secuencia que se indica a continuación: www.comunidad.madrid/servicios/salud/pruebas-selectivas-tecnico-superior-especialista-radioterapia-2021, o a través de la página web de la Comunidad de Madrid www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general

3.3. Las solicitudes se tramitarán y presentarán de forma telemática, adjuntándose en el momento de su presentación, la documentación requerida que se haya de aportar de conformidad con la base quinta de las bases generales.

En el caso de que la solicitud se presente por medio de representante, deberá aportarse el modelo "Autorización de presentación de solicitud" que se adjunta a esta convocatoria.

3.4. De conformidad con lo previsto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en caso de incidencia técnica que imposibilite la presentación de la solicitud por medios telemáticos, y hasta que se solucione la incidencia, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos y publicará en la página web de la Comunidad de Madrid, tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

3.5. Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud.

Cuarta

Tasa por derechos de examen

En lo relativo al pago de la tasa por derechos de examen, se estará a lo dispuesto en la base sexta de las bases generales.

Salvo que resulte de aplicación alguna de las exenciones totales recogidas en la base referida, para poder participar en estas pruebas selectivas se deberá liquidar, en la forma establecida en la misma, la tasa por derechos ordinarios de examen en pruebas selectivas de personal estatutario para el Grupo C, Subgrupo C1, cuya cuantía es de 16,89 euros.

Para los aspirantes que sean miembros de familias numerosas de categoría general, la cuantía de la tasa, es de 8,44 euros.

En el apartado observaciones del modelo 030 del pago de tasas, se deberá indicar: Acceso a la categoría TSE en Radioterapia.

Quinta

Adaptaciones de tiempo y/o medios

Las solicitudes de quienes precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización del ejercicio de la fase de oposición, así como su concesión o denegación por el Tribunal Calificador, se regirán por lo establecido en la base séptima de las bases generales.

Sexta

Admisión de aspirantes

La admisión a la realización de las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se atendrá a lo dispuesto en la base octava de las bases generales.

Séptima

Tribunal Calificador

El Tribunal que ha de juzgar estas pruebas selectivas será el designado por Resolución de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madri-

S.A.E. SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

BOCM-20210624-16

leño de Salud, debiéndose publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con una antelación mínima de un mes al inicio de las pruebas selectivas, rigiéndose por lo establecido en la base novena de las bases generales.

Octava

Sistema de selección

Las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria se desarrollarán conforme a lo establecido en la base décima de las bases generales.

El programa de temario se recoge en el Anexo I adjunto a esta Resolución.

En la fase de concurso será de aplicación el "baremo de méritos general para personal sanitario Grupo C, Subgrupo C1" publicado junto a las bases generales.

8.1. Fase de oposición:

a) La fase de oposición versará sobre las materias del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria.

b) La fase de oposición se compone de un ejercicio único que consistirá en la contestación por escrito en el plazo de 115 minutos de un cuestionario tipo test de 95 preguntas que estarán relacionadas con el contenido propio de la categoría y de 10 preguntas de reserva. Cada pregunta constará de cuatro respuestas alternativas siendo únicamente una la correcta.

8.2. Fase de concurso:

El concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos que acrediten los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo de méritos general para personal sanitario Grupo C, Subgrupo C1 publicado junto a las bases generales.

Novena

Resolución del concurso-oposición

La calificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando la puntuación obtenida en la fase de oposición a la obtenida en la fase de concurso, ajustándose la Resolución del concurso-oposición a lo dispuesto en la base undécima de las bases generales.

Décima

Documentación a aportar

En relación con la acreditación del cumplimiento de requisitos por los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, se estará a lo dispuesto en la base duodécima de las bases generales.

Undécima

Nombramiento y toma de posesión

El nombramiento y toma de posesión de los aspirantes aprobados que hayan acreditado el cumplimiento de requisitos, se regirá por lo establecido en la base decimotercera de las bases generales.

Duodécima

Norma final

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 16 de junio de 2021.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

S.A.E. SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

BOCM-20210624-16

ANEXO I. TEMARIO

TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA

TURNO LIBRE

Tema 1. El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española de 1978 y en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias: objeto, ámbito de aplicación, ejercicio de las profesiones sanitarias, formación y desarrollo profesional.

Tema 2. Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud: objeto y ámbito de aplicación; clasificación de personal estatutario; derechos y deberes; adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo; selección; movilidad del personal; situaciones del personal estatutario; incompatibilidades; régimen disciplinario y modelo de desarrollo profesional.

Tema 3. Estructura Sanitaria de la Comunidad de Madrid. Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid (LOSCAM): Las Áreas Sanitarias. Red Sanitaria Única de Utilización Pública, Derechos y deberes de los ciudadanos. El Servicio Madrileño de Salud. La Ley 6/2009 de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid. La Ley 11/2017, de 22 de diciembre, de Buen Gobierno y Profesionalización de la Gestión de los Centros y Organizaciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud.

Tema 4. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones en materia de seguridad en el trabajo; consulta y participación de los trabajadores. Salud laboral.

Tema 5. Principios fundamentales de la Bioética: código deontológico. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica. El consentimiento informado. Derechos y deberes de los ciudadanos en el Sistema de Salud. La protección de datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales: objeto, ámbito de aplicación y principios; derechos de las personas. Delegado de Protección de datos. La Agencia Española de Protección de datos.

SAE SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

Tema 6. Sistemas de información utilizados en Atención Especializada y Atención Primaria: características generales. Historia Clínica. Sistemas de registro y archivos.

Tema 7. Calidad en el Sistema Nacional de Salud: métodos de evaluación. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad. Programas de calidad: diseño e implantación. Real Decreto 1841/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen los criterios de calidad en medicina nuclear.

Tema 8. Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal: relación profesional-paciente. Trabajo en equipo. Colaboración con otros profesionales.

Tema 9. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estudios descriptivos y analíticos. Estudios de procesos y resultados.

BOCM-20210624-16

Tema 10. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Medidas de prevención y control. Equipos de protección individual. Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, asepsia, esterilización y desinfección. Limpieza, desinfección y esterilización en radioterapia. Manejo de materiales estériles. Limpieza y desinfección de los equipos de radioterapia.

Tema 11. Interacción de la radiación con la materia. Clasificación de las radiaciones ionizantes. Estructura atómica básica. Espectro electromagnético. Interacción de los fotones con la materia. Efectos fotoeléctricos, Compton, creación de pares, reacciones fotonucleares y coeficiente de atenuación.

Tema 12. Principios de Radiobiología. Leyes básicas de la radiobiología. Efectos de la radiación sobre el ácido desoxirribonucleico (ADN) y los cromosomas. Efectos celulares de la radiación. Crecimiento tumoral. Factores que modifican la radiosensibilidad celular y tisular. Efectos genéticos de la radiación. Efectos somáticos: agudos y tardíos. Síndrome general de irradiación aguda. Efectos estocásticos y no estocásticos. Dosis de tolerancia. Modelo lineal-cuadrático.

Tema 13. Radiactividad. Métodos de decaimiento radiactivo. Ley del decaimiento radiactivo. Magnitudes radiológicas: magnitudes radiométricas, coeficientes de interacción, magnitudes dosimétricas, magnitudes y unidades en protección radiológica.

Tema 14. Protección radiológica: física de las radiaciones. Normas de protección radiológica. Clasificación de zonas. Barreras, dispositivos y prendas de protección. Gestión de material radiactivo: normativa nacional e internacional. Dosimetría: definición, unidades, tipos y límites.

Tema 15. Procedimientos de protección radiológica. Organigrama de responsabilidades. El servicio/unidad de protección radiológica. Auditorias e Inspecciones. Régimen sancionador.

Tema 16. Concepto y objetivos de la radioterapia. Clasificación de la radioterapia según los tipos de radiación, indicación y tiempo de administración. Etapas del tratamiento con radiaciones ionizantes: simulación, planificación, ejecución, verificaciones. Documentación y registro del tratamiento. Responsabilidades del técnico especialista en la metodología del tratamiento radioterápico.

Tema 17. Equipos de radioterapia. Equipos de rayos X de kilovoltaje. Unidad de Cobalto60. Acelerador lineal de electrones y de protones.

S.A.E SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

Tema 18. Equipos de localización y simulación. Simulador convencional. TC de simulación. TC 4D, RM y PET/TC como unidades de simulación.

Tema 19. Dispositivos de inmovilización. Fabricación. Utilidad por localización tumoral y tipo de radioterapia.

Tema 20. Dosimetría clínica. Posición del paciente. Adquisición de datos del paciente. Definición de la anatomía. Delineación de volúmenes. Tipos de volúmenes. Dosimetría física. Parámetros y funciones que caracterizan un haz de radiación de fotones. Funciones que caracterizan un haz de electrones.

BOCM-20210624-16

Tema 21. Técnicas especiales en radioterapia externa. Modulación de la intensidad (IMRT, VMAT). Tomoterapia. Radiocirugía. Radioterapia intraoperatoria. Radiación corporal total y radiación superficial corporal total. Protonterapia.

Tema 22. Braquiterapia. Endocavitaria. Intersticial. Metabólica. Conceptos y unidades. Especificación de fuentes. Técnicas de planificación dosimétrica. Calibración de fuentes de Iridio-192 de alta tasa o pulsada. Calibración de fuentes de Cesio-137 en aire. Indicaciones de braquiterapia.

Tema 23. Sistemas de dosimetría y detección de la radiación en el ámbito hospitalario. Clasificación de los sistemas de dosimetría atendiendo a su utilización. Sistemas de dosimetría en el haz de radiación. Monitores de radiación ambiental. Monitores de contaminación. Dosímetros personales. Límites de dosis.

Tema 24. Control de calidad de equipos de medida de radioterapia estándar. Dosis absorbida de referencia y dosimetría relativa. Características generales de los dosímetros. Cámaras de ionización. Electrómetros. Semiconductores. Dosímetros de termoluminiscencia. Películas y digitalizadores. Dispositivos de múltiples detectores para control de calidad. Real Decreto 1566/1998, de 17 de julio, por el que se establecen los criterios de calidad de radioterapia.

Tema 25. Programa de control de calidad de unidades de radiación externa. Control de calidad de los aceleradores lineales. Control de calidad de los equipos electrónicos de imagen portal. Control de calidad del TC simulador. Control de calidad e los equipos de alta tasa y pulsada. Equipamiento necesario. Garantía de calidad de fuentes y aplicadores. Garantía de calidad en los equipos de baja tasa.

Tema 26. Puesta a punto y verificaciones para su aceptación de un equipo de teleterapia y TC simulador. Condiciones generales de seguridad. Ajuste, controles y revisiones periódicas del equipo. Uso y manejo del diario de operaciones.

Tema 27. Situaciones de emergencia en el servicio de radioterapia. Actuaciones, deberes y responsabilidades de operadores y supervisores de la instalación. Manejo del paciente y de la unidad. Plan de emergencias de un Servicio de Radioterapia.

Tema 28. Funciones y responsabilidad del Técnico de Radioterapia en el laboratorio de moldes. Realización de protecciones y moldes para teleterapia y braquiterapia. Realización de moldes individuales tipo Chassagne en el laboratorio de moldes.

S.A.E. SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

Tema 29. Almacenamiento, manipulación y control de fuentes no encapsuladas en cámara caliente (gammacámara). Características y aplicaciones del iridio 192 y cesio 137. Uso y manejo del libro de operaciones. Monitoreo de áreas. Gestión de residuos: Manejo de los residuos en radioterapia: clasificación, trasporte, eliminación y tratamiento. Segregación de residuos y envasado. Material radiactivo: clasificación, almacenamiento y evacuación.

Tema 30. Teleterapia con aceleradores. Modificadores del haz: cuñas físicas, motorizadas y dinámicas. Sistemas de colimación y conformación del haz: colimadores, bloques y multiláminas. La mesa de tratamiento en radioterapia externa: función, requisitos, características y movimientos fundamentales.

BOCM-20210624-16

Tema 31. SBRT. Principios e indicaciones. Papel de los técnicos de radioterapia en la administración de los tratamientos de SBRT.

Tema 32. Tratamiento de los tumores de cabeza y cuello. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad. Sistemas de verificación.

Tema 33. Tratamiento de los tumores torácicos y mediastínicos. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad. Sistemas de verificación.

Tema 34. Tratamiento en los tumores digestivos. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad. Sistemas de verificación.

Tema 35. Tratamiento en cáncer urológico y ginecológico. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad. Sistemas de verificación.

Tema 36. Tratamiento del cáncer de mama. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad. Sistemas de verificación.

Tema 37. Tratamiento en tumores infantiles. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad. Sistemas de verificación. Conceptos generales de anestesia para los procedimientos de radioterapia.

Tema 38. Tratamiento en tumores hematológicos y linfáticos. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad. Sistemas de verificación.

Tema 39. Tratamiento del sistema nervioso central y periférico. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad. Sistemas de verificación.

Tema 40. Tratamiento de tumores óseos, de piel y de partes blandas. Técnicas de localización del volumen blanco, anatomía y radiología. Técnicas de inmovilización, simulación y tratamiento. Órganos de riesgo y toxicidad. Sistemas de verificación.

S.A.E SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

ANEXO II
CATEGORÍA ESTATUTARIA EN LA QUE SE CONVOCA:
TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA

PUESTOS LABORALES

Nº PUESTO	CENTRO	PUESTO	ESPECIALIDAD	AREA	GRUPO	NIVEL
8367	HOSPITAL G. U. GREGORIO MARAÑON	TECNICO ESPECIALISTA I	RADIOTERAPIA	D	III	6
37542	HOSPITAL G. U. GREGORIO MARAÑON	TECNICO ESPECIALISTA I	RADIOTERAPIA	D	III	6
49548	HOSPITAL G. U. GREGORIO MARAÑON	TECNICO ESPECIALISTA I	RADIOTERAPIA	D	III	6

BOCM-20210624-16

Comunidad de Madrid
Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
CONSEJERÍA DE SANIDAD

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

1.- Datos del autorizante:

NIF/NIE/PASAPORTE		Nombre							
Apellido 1º						Apellido 2º			
Dirección	Tipo vía		Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

2.- Datos del autorizado:

NIF/NIE/PASAPORTE		Nombre							
Apellido 1º						Apellido 2º			
Dirección	Tipo vía		Nombre vía					Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Provincia	

3.- Datos del Procedimiento:

Pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud en la categoría de Técnico Superior Especialista en Radioterapia

D./Dª..... autorizo a D/Dª.....a la presentación de la solicitud en su nombre, y única y exclusivamente a dichos efectos.

S.A.E
SINDICATO DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA

En Madrid, a..... de .....de.....

Fdo.:

DESTINATARIO	Servicio Madrileño de Salud - Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales - Subdirección General de Selección de Personal y Provisión de Puestos - Unidad de Oposiciones y Concursos Personal Estatutario

Modelo: 2936FA1

(01/21.446/21)

BOCM-20210624-16